

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Ref. Visitas No. 2019-0060

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso es del caso corregir el error mecanográfico en que se incurrió involuntariamente en el último proveído (8 de septiembre de 2020), al indicarse el mes, así las cosas el citado inciso quedará así:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Las demás disposiciones contenidas en la providencia que se corrige se mantendrán incólumes.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR	
No. <u>102</u>	FECHA <u>19 OCT 2020</u>
	
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	